



Puno, 09 AGO. 2024

OFICIO MULT. Nro. 014-2024-GR-PUNO/ORA

Señor

DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	
EL COLLAO	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Fecha de Ingreso:	02-09-24
Nº de Exp	12254 Folios: 03
Firma:	_____ Hora: 14:39

llave.-

ASUNTO : Remito Documento – Verificación de Funcionarios y Servidores Públicos Sancionados por Responsabilidad Administrativa Funcional

REFERENCIA: Oficio Nro. 002603-2024-CG/OGPAS

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora (e) de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa que regula la potestad sancionadora de esta Entidad Fiscalizadora Superior, para determinar la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control – Artículo 45 de la Ley Nro. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, la misma que se encuentra reglamentada mediante Resolución de Contraloría Nro. 166-2021-CG, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional y sus modificatorias; relación actualizada de funcionarios y servidores con sanción firme o que ha causado estado, en su portal institucional, <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/2706979-registro-de-sanciones-inscritas-y-vigentes>; encontrándose en dicho enlace web los siguientes listados:

- Relación de sanciones inscritas y vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República – Actualizada y consolidada. Ley Nro. 29622 y Ley Nro. 30742 que modifican la ley Nro. 27785 (periodo 2011 – 2019)
- Relación de sanciones inscritas y vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República – Actualizada y consolidada. Ley Nro. 31288 que modifica el Artículo 46 de la ley Nro. 27785 (periodo 2021 – 2024).

Por las razones expuestas en el documento de referencia; se exhorta, la Contraloría General de la República, dispone realizar las acciones de verificación respectiva a que hubiera lugar, a fin de realizar las acciones de verificación de los funcionarios y servidores públicos sancionados, a efectos de coadyuvar con el cumplimiento de dichas sanciones, para mayor detalle adjunto el documento en 02 folios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Cordialmente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Ruben W. Zapana Paucar
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.c.
- Archivo
Reg. 17288-ORA